

DECRETO # 351

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, volumen 56, Tomo III;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, el día 9 de marzo de 2007, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guarda la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$48'924,536.72 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 72/100), que se encuentran conformados por el 66.28% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 11.02% de Otros Programas y Ramo 20 y 22.70% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 96.02%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$46'143,985.23 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100), de los que se destinaron el 61.04% para el concepto de Gasto Corriente, con un alcance de revisión de 32.24%. Además de 7.98% para Obra Pública, 8.13% para Otros Programas y Ramo 20 y 22.86 % de Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Superávit, por el orden de \$2'780,551.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006, de \$6'960,427.19 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N.), integrado en seis cuentas bancarias a nombre del Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, fue por \$6'516,913.82 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 82/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de adeudos al 31 de diciembre de 2006 es por la cantidad de \$3'679,260.85 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 85/100 M.N.), habiendo presentado una disminución en sus pasivos del 33.68% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la amortización de préstamos con Banobras y con el Gobierno del Estado.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado y ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'681,513.58 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 58/100 M.N.). Se programaron 17 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'838,305.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal Federal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'371,341.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 72.67% a Obligaciones Financieras, 8.05% a Seguridad Pública, 11.44% para Infraestructura Básica Obras, 4.57% para Infraestructura Básica Acciones, y 3.27% para Adquisiciones.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$2'905,304.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra de obra aprobada en el Programa Carreteras Alimentadoras denominada "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos de carretera, Villa Hidalgo-La Ballena".

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS.-

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$2.78 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 10.18% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 23.18% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 96.71%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 52.24% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 29.04% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Públicas con Recursos Propios del Municipio	representa el 7.98% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó decremento del 9.16% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 49.02% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio, fueron superiores en un 4% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, cumplió en 84% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	98.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	5.9
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	41.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos.	28.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	21.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	4.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	22.9
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega -recepción.	96
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	78

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	72.7
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	8.1
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	11.4
Gasto en Otros Rubros.	7.8

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	51.30
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	40
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	51.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	49.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.6) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que No cuenta con un nivel Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, el 10 de junio de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	7	0	7	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	0	14	Órgano Interno	14
Solicitud de Aclaración	19	0	19	Fincamiento Responsabilidad Admva.	19
Subtotal	40	0	40		40
Acciones Preventivas					
Recomendación	24	0	24	Recomendación	24
Subtotal	24	0	24		24
TOTAL	64	0	64		64

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones a Promover 06-56-008, 06-56-016, 06-56-020, 06-56-022, 06-56-025, 06-56-036 y 06-56-070 y de las derivadas en Solicitudes de Aclaración 06-56-012-01, 028-01 a la 030-01, 040-01, 045-01, 046-01, 049-01, 050-01, 051-01, 053-01 a la 056-01, 059-01 a la 063-01, a quienes se desempeñan como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- No realizar amortización del saldo de la cuenta de anticipo a contratistas y no atender la recomendación efectuada en el ejercicio anterior.
- No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad.

- No realizar el entero del impuesto del 5% para la UAZ en forma oportuna.
- No atender la Recomendación de afiliar a la totalidad de los trabajadores al régimen de Seguridad Social.
- No haber cumplido con la entrega oportuna de los informes de obra pública al cierre del ejercicio real de los programas.
- No atender la recomendación de la Entidad de Fiscalización a través de la que se solicitó la integración completa de los expedientes unitarios, con la documentación técnica y social que ampare la participación del municipio y los comités de obra.
- No presentar al cierre del ejercicio, constancia de la ubicación de dos vehículos Nissan y una maquina Caterpillar D6, con números económicos 7, 40 y 42.
- No presentar expediente técnico de la obra “Remodelación y ampliación Plaza principal 1ª etapa, Cabecera Municipal”.
- No exhibir expedientes de obra con documentación técnica que comprueben la aplicación de 900 toneladas de cemento gris del programa “Peso X Peso”, así como de grava y arena para obras de Infraestructura Básica.
- No aclarar el origen de los recursos excedentes que permitieron la ampliación de metas en la aplicación de 5,166m² de asfalto en diversas calles de la cabecera municipal y comunidades, adicionales a la obra programada, que se encuentra terminada.

- No presentar expediente técnico, ni haber iniciado en el lapso revisado, las obras de pavimentación a la comunidad El Refugio; construcción de camellón en la comunidad San Agustín; rehabilitación del camino rural, comunidad de Canoas y construcción de pozo de agua en la comunidad El Salitre.
- No haber terminado en el ejercicio fiscalizado, las obras “Construcción de sistema de alcantarillado, Colonia Nueva, Coprovi” en la Cabecera Municipal; “Rehabilitación Centro Cultural, Cabecera Municipal”; “Segunda etapa de carretera tramo “Villa Hidalgo-La Ballena” del km. 5+080 al km. 7+080” y “Construcción de sistema de alcantarillas en las comunidades de Caballerías y de Presa de Valenzuela”, acciones que presentaron conceptos no ejecutados.
- No aclarar la aplicación de recursos entregados a la Secretaría de Finanzas como aportación para la adquisición de vehículo para Seguridad Pública.
- No aclarar en cuáles obras se realizó la aplicación de cemento obtenido en convenio con la Congregación María Trinitaria A.C.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$735,314.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) a los CC. C.P . Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez, L.C. Eloy Salas Martínez y Profr. Santiago Hernández Cárdenas, en la modalidad de Responsable

Subsidiario, el primero, y Responsables Directos, los consiguientes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas de la Administración 2004-2007, por:

- La entrega de material para construcción por el concepto de ayudas, de las que no se presentó copia de identificación de los beneficiarios, por importe de \$9,126.00 (NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
- La erogación de recursos para las obras “Construcción de alumbrado público, comunidad El Tepetate” y “Construcción de anexo, salón Educación Especial”, por importes de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, de las que no se exhibió documentación que evidencie la conclusión de las mismas, ni actas de entrega recepción.
- La expedición de cheques por \$31,404.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en la obra “Rehabilitación de Casa de Salud en la comunidad El Verde” de las que no se exhibió documentación que evidencie su ejecución.
- La expedición de cheques de recursos del rubro de Infraestructura Social Municipal, de los que no se presentó soporte documental, por la cantidad de \$241,284.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- La erogación de recursos por la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL

PESOS 00/100 M.N.), para la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en colonia Nueva, Coprovi, Cabecera Municipal”, de la que no se exhibió acta de entrega recepción, ni documentación que compruebe su terminación.

- El pago de conceptos de obra pagados no ejecutados en la acción “Construcción de puente alcantarilla en camino rural de Los Dávila-Los Reyes”, por la cantidad de \$11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta

Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ROSALBA SALAS MATA